

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro José Ramón Cossío Díaz, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dieciocho, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4892/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4754/2015

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5975/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO 12/2016

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo ***** (antes *****), promovido por *****, ante el Juez Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6430/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó, que su voto será en contra, por no compartir el criterio que sustenta el proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 299/2016**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión *****, del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó que su voto será en contra, por considerar que no se debe ejercer la facultad de atracción.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015

Promovida por el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

El proyecto propuso que es procedente y parcialmente fundada; declarar infundada la presente controversia constitucional en contra de las omisiones de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, en términos del considerando séptimo de este fallo y que es fundada la presente controversia constitucional en contra de la omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para los efectos precisados en los términos del considerando octavo de la sentencia.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó: "...***no comparto la propuesta de este asunto; estimo que el interés –incluso– legítimo del Municipio actor no está acreditado, sino que plantea defensa de derecho a la salud de sus habitantes y, en consecuencia, no advierto que la litis verse sobre alguna facultad propia del municipio que estime violado. En consecuencia, votaré en contra y anuncio voto particular.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3562/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5771/2015

Promovido por *****, contra actos del Juez Quinto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6137/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5720/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público de la Federación, adscrito al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, de conformidad con lo establecido en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 926/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado, dejar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en los términos precisados en esta resolución.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6754/2016

Promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4569/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otras autoridades.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1135/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3722/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1883/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de seis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7086/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 233/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 6430/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en la controversia constitucional 38/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5459/2016

Promovido contra actos del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 981/2017

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó: ***"Al igual que voté en contra en el primer asunto del Ministro Zaldívar, este asunto sustancialmente es similar, por lo tanto, también votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2222/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 638/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 1035/2016

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en términos de lo precisado en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 1252/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1011/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6732/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4877/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 118/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público adscrito al Juzgado Séptimo de lo Penal de Puebla, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 1217/2016

Promovido contra actos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 179/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 210/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 264/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de trece de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 178/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 165/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de nueve de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 32/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 227/2017

Interpuesto en contra del acuerdo de veinte de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 353/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 410/2017

Interpuesto en contra del acuerdo de seis de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 24/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 981/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 638/2016, se reservan su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 1252/2016, que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que en el amparo directo en revisión 6732/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que está con el sentido, pero por falta de importancia y trascendencia, por lo que está en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 1217/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el recurso de reclamación 227/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3904/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2014

Promovida por el Procurador General de la República.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 578/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5663/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6293/2016

Promovido contra actos del Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana del Poder Judicial del Estado de Puebla y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández señaló: "***En este asunto estoy en contra, considero que no se actualiza la procedencia del amparo directo en revisión, incluso, el asunto se tramitó en una vía incorrecta.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 416/2014

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Saltillo, Coahuila, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis, prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández señaló: "***En este asunto también voy a votar en contra y anuncio voto***

particular. Estimo, como lo dice el proyecto, que sí existe la contradicción de tesis, pero no comparto el punto de contradicción que se está fijando ni por lo que se está resolviendo."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7126/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó, que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6780/2015

Promovido por *****, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en Jalisco, con residencia en Zamora y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo señaló: "***No comparto el estudio en el presente asunto. Para mí, el***

embargo realizado en un juicio ejecutivo mercantil no tiene la característica de violación procesal, sino de acto de imposible reparación. En consecuencia, votaré en contra del proyecto.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1783/2015

Promovido por *****, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso tener por desistidos a los quejosos del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 204/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4769/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6350/2016

Promovido por *****, con actos del Juez Segundo Menor Mixto del Distrito Judicial de Zamora, Estado de Michoacán.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 99/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima, contra actos de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 140/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1844/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6731/2016.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 395/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 973/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 713/2016**

Interpuesto por el *****, en contra de la resolución de veinte de abril de dos mil dieciséis, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 154/2017**

Interpuesto por ***** , en contra de la resolución de once de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo ***** .

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 211/2017

Interpuesto por ***** , en contra del acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia ***** .

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 6293/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 7126/2016, que está con el sentido, pero por falta de importancia y trascendencia, por lo que está en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 99/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo en revisión 140/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta el **Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 312/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito, antes Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4059/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4135/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Regional Norte Este del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3288/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7307/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5763/2016

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Octavo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5311/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2406/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4761/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 174/2017

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 684/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1215/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 341/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de treinta de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 387/2017**

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima, en contra de la resolución de seis de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 261/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de dieciocho de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 452/2017

Interpuesto por ***** , en contra del proveído de seis de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 205/2017.

El proyecto propuso desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 111/2017**

Interpuesto por ***** , en contra de la resolución de treinta de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el amparo directo en revisión 3288/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 4761/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Cossío Díaz, hizo suyos los asuntos la Ministra Piña Hernández.

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 11/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5666/2016

Promovido por *****, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6307/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4890/2016

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4920/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 229/2016

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia la tesis redactada en el último apartado de esta resolución y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en los términos de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3396/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso tener por desistida a la quejosa; revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y dejar sin materia la revisión adhesiva.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2017-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en contra del proveído de quince de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 55/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente y parcialmente fundado y modificar el acuerdo recurrido.

**CONSULTA A TRÁMITE PREVISTO EN EL PÁRRAFO
SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
1/2016**

Solicitud formulada por *****, para que esta Primera Sala resuelva lo conducente respecto al procedimiento administrativo de reclamación de indemnización de responsabilidad patrimonial del Estado interpuesto contra los Magistrados Integrantes del entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, ahora Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, por la ejecutoria pronunciada dentro del juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso desechar el escrito presentado y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos legales conducentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5904/2016

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6365/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1896/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6665/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1773/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6417/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados de esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1759/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6182/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 113/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 7/2016.

El proyecto propuso desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 4890/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 5904/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Carmina Cortés Rodríguez***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con la Lista Especial de la Comisión 76.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 327/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 916/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 1004/2014

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 164/2015

Promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó, que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 402/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundado el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 373/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.